
SINDICALISMO EN LA ENCICLICA "LABOREM EXERCENS"

Carlos Arboleda Mora

En la enseñanza social de la Iglesia, uno de los aspectos que más ha evolucionado, y en donde la Iglesia ha marcado un paso de vanguardia, es el relativo a la asociación sindical. Superadas las tensiones del siglo XIX y principios del XX, la Iglesia entra a apoyar decididamente la asociación sindical.

La tendencia hacia la asociación gremial, sea para exigir reivindicaciones económicas o sociales, aparece ya desde las corporaciones de artesanos, que siguieron impulsadas por la Iglesia, y se convirtieron en los gremios obreros y sindicatos (1). En el siglo XIX, la extensión del sindicalismo y su necesidad, urgió a la Iglesia a tomar posiciones teóricas claras de nítida defensa del sindicalismo, con el fin de solucionar los problemas obreros y unir capital y trabajo (2).

Esa madurez lograda en la reflexión sobre el sindicalismo no fue, sin embargo, fácil. Muchas veces, en el afán por concretar la doctrina, se tuvieron posiciones que recortaban la autonomía de los sindicalistas, o que dejaban traslucir posiciones conservadoras o clericalistas.

En la medida que el mismo sindicalismo ha ido avanzando, la Iglesia ha transmitido una enseñanza avanzada en materia sindical, que desborda, en mucho, la praxis actual de las asociaciones sindicales.

Parece que la Iglesia ha aprendido más que los mismos sindicatos durante los últimos años. La Encíclica "Laborem Exercens" de Juan Pablo II, marca un punto de desarrollo y de madurez en la ense-

1. León XIII. Humanum Genus. No. 18.

2. Pío X. Fin dalla Prima. No. 4.

ñanza social, que recoge lo mejor y permanente de los documentos anteriores y señala nuevas perspectivas en esta cuestión.

A. EL DERECHO DE ASOCIACION

León XIII, animado por el trabajo que venían realizando muchos católicos en el medio obrero, y constatando que la ideología liberal capitalista prohibía la libertad sindical, enseñaba que la asociación sindical es expresión del derecho natural de asociación, y el Estado debe cuidar, y no aniquilar, el derecho natural (3).

Pío XI fustiga a quienes reconocen el derecho de asociación para ciertas clases, y lo niegan a quienes verdaderamente necesitaban defenderse de los atropellos (4).

El Concilio Vaticano II sitúa este derecho entre los derechos fundamentales de la persona que no puede ser negado o sujeto a represalias (5).

Juan Pablo II, en su Encíclica, recoge la herencia histórica de sus antecesores y califica de "justa", la reacción social realizada por los hombres del trabajo contra la anomalía causada por la primacía otorgada al capital sobre el sujeto del trabajo que es el hombre (6). Era la reacción legítima contra la degradación del trabajo. Al calificar éticamente como "justa" dicha reacción, se reconoce que el sistema que la causó, no lo hizo por simple desajuste de sus funciones o por efecto de un proceso no controlado, sino porque sus fundamentos estaban corroídos por el economismo, la primacía del capital, la deshumanización de los procesos productivos. Es el mismo sistema capitalista un "sistema de injusticia y de daño" (7).

La reacción solidaria de los trabajadores ha provocado cambios profundos, incluso se han buscado nuevos sistemas como el neo-capitalismo y el colectivismo. Pero, a su vez, éstos han permitido que aparezcan nuevos tipos de injusticias, o que larvadamente continúen algunas antiguas. La reacción de los trabajadores debe seguir dándose como vigilancia oportuna contra la "degradación social del sujeto del trabajo" (8) y, por tanto, los sindicatos son "elemento indispensable de la vida social" (9).

Después de este juicio ético positivo, la encíclica sitúa el derecho de asociación dentro del amplio contexto de los Derechos Humanos. Bien sabemos cómo, dentro de este peregrinar de la Iglesia por la senda

3. Rerum Novarum. No. 40.

4. Quadragesimo Anno. No. 9.

5. Gaudium et Spes. No. 68.

6. Laborem Exercens. No. 8.

7. Ibidem.

8. Ibidem.

9. Laborem Exercens No. 20.

de los derechos humanos, es Juan Pablo II quien hace la opción decidida por la defensa de ellos. (10).

Los derechos del trabajador no son derechos subsidiarios o independientes, sino que se encuadran en ese marco amplio de los derechos fundamentales de la persona (11). Sin necesidad de repetir la enseñanza anterior, la encíclica se sitúa en la perspectiva de ella profundizándola. Pero también en México, Juan Pablo II, había declarado:

Es derecho fundamental de los trabajadores, crear libremente organizaciones para defender y promover sus intereses (12).

B. FINALIDAD DE LOS SINDICATOS

La acción sindical ha ido creciendo en conciencia y también en aspiraciones. Prácticamente, al inicio las reivindicaciones eran sólo de tipo económico y material (salario, jornada de trabajo. . .), pero se fue llegando a pedir instrucción, subsidios, participación en la gestión. . . En un inicio, el sindicato trataba de hacer reivindicaciones económicas y mantenerlas al nivel de las exigencias y necesidades del momento actual (13). Se fue progresando, hasta buscar otros fines que van más allá de la mera reivindicación:

—La defensa, promoción y representación del mundo obrero.

—La transformación del sistema social en una sociedad justa e igualitaria (14).

La encíclica recorre también este camino. Reconoce la finalidad primera, los sindicatos son un "exponente de la lucha por la justicia social, por los justos derechos de los hombres del trabajo según las distintas profesiones" (15). Y sigue insistiendo en la labor del sindicato como fuerza creadora de "orden social y de solidaridad" (16), como defensa del ser más de los trabajadores, como preocupación institucionalizada por el bien común.

Merece un poco más de explicación, la insistencia de la Encíclica en estas finalidades del sindicalismo.

Los sindicatos nacieron como reacción al sistema liberal-capitalista clásico, sistema basado en el mercado, la competencia libre, la libertad de empresa y la propiedad privada absoluta. El trabajo, en este

10. Redemptor Hominis. No. 14.

11. Laborem Exercens, No. 16.

12. Juan Pablo II. Discurso a los trabajadores en Monterrey. 31.I.79

13. Rerum Novarum No. 71; Pfo XII, 11 mayo de 1945.

14. Documento de Puebla No. 1162—1163.

15. Laborem Exercens, No. 20.

16. Ibidem.

sistema, en lugar de unir a los hombres, los separa. La ruptura entre capital y trabajo llevó a la formación de los sindicatos.

El surgimiento de los sistemas socialistas, hasta el momento, no ha logrado sanear la ruptura, pues una nueva clase se ha apoderado del poder.

“Dentro y a través de las instancias del Partido (comunista), se ha creado una contrasociedad que conserva las estructuras jerárquicas. En una palabra, se trata de privar a los propietarios burgueses del poder para confiarlo a una nueva clase burocrática”(17).

Esta nueva clase en el poder administra la propiedad y normalmente ha mantenido el monopolio de la administración de los medios de producción, y no se detienen ni aún ante la ofensa a los derechos fundamentales de la persona (18).

La dignidad del hombre trabajador, criterio último de juicio sobre un sistema, no se respeta ni en el capitalismo, ni en el socialismo burocrático, ni en las nuevas formas económicas como son el liberalismo tenocrático que da toda importancia a la organización, o el nacionalismo económico que privilegia los objetivos nacionales, como es el caso de la Ideología de la Seguridad Nacional.

Urge, en consecuencia, asegurar al hombre un lugar adecuado en el conjunto del orden económico (19).

La crisis de los sistemas socio-económicos actuales, y de su concepto de desarrollo, ha sido causada por el olvido de los componentes éticos del desarrollo. Estos componentes éticos serían: el respeto a la dignidad humana, a la calidad de la vida, a la naturaleza, a la participación popular en la gestión y en la administración del mismo desarrollo.

El pensamiento de la Encíclica se sitúa en la tendencia crítica actual hacia las concepciones tradicionales de desarrollo. Se reconocen tres estadios en la evolución de la idea de desarrollo.

El primer estadio, hasta los años 60, identificaba desarrollo con crecimiento del producto nacional, que al mismo tiempo, representaba el fin y el medio de todo el proceso. Los sindicatos pedían en este momento, reivindicaciones económicas.

El segundo estadio, a partir de los años 60, nos muestra que el problema del desarrollo estaba compuesto de un aspecto económico (crecimiento acelerado del producto nacional) y de un aspecto social que buscaba una más amplia distribución de beneficios mediante políticas adecuadas de aumento del empleo, reformas institucionales, cambios sociales. Vista la ineficacia del primer estadio, se pensó que un fuerte cambio social podría resolver los problemas de la pobre-

17. BOURDET, Ivon, *Pour l'autogestion*. París: 1974, p. 215.

18. *Laborem Exercens*, No. 14.

19. Juan Pablo II, Homilía en Saint-Denis, 31.V.80, No. 4.

za. El sindicalismo se dirigió en este momento a la protesta social y a ejercer presión sobre las estructuras económicas y políticas, influenciado, en gran parte, por ideologías de izquierda.

El tercer estadio, en el cual estamos a partir de 1975, y en el cual se sitúa la Encíclica, reconoce que no es un aumento global de la producción, ni la simple reforma social, lo que basta para resolver los problemas de la pobreza y la sociedad. Surge un nuevo concepto de desarrollo en el cual el hombre es el centro de todo el proceso (20). El nuevo concepto de desarrollo tiene pues tres principios éticos fundamentales: del tener al ser, solidaridad universal y participación popular (21). Solo esos valores humanos pueden darle significado al proceso de desarrollo.

Los sindicatos, según la Encíclica, deben buscar su tercera finalidad: contribuir a lograr que los beneficios lleguen a todos sin destruir la capacidad y la dignidad del ser humano. Los sindicatos buscarán las formas de inducir mayor participación y mayor democracia real, caracteres de una sociedad verdaderamente justa. Este es el espíritu de la encíclica: superar lo reivindicativo para que el sindicato sea fuerza creadora de una sociedad donde el progreso no sea poder y abundancia sin libertad, ni beneficios sin solidaridad.

Dentro de esta línea de pensamiento de la Encíclica, los sindicatos colaboran para que se satisfagan las necesidades esenciales, se asegure una justa distribución de la riqueza, y se geste un proceso político social participativo, democrático y libre.

El sindicato debe estar en capacidad de proponer cambios en tres direcciones prioritarias: En la estructura socio-económica de manera que se evite la concentración de la propiedad y del control de la producción. En la estructura política favoreciendo la democratización del poder y garantizando los derechos fundamentales del hombre. En la estructura cultural, creando valores de unidad, comunidad, solidaridad y participación. Este es el reto planteado al sindicalismo por la "Laborem Exercens".

C. ACTIVIDAD POLITICA DE LOS SINDICATOS

La revolución francesa creó en la humanidad la esperanza de una gran armonía social sobre la base de la fraternidad del "Tercer Estado". Libertad, igualdad y fraternidad, parecían ser el final feliz de la lucha contra el feudalismo. Pero esa armonía duró poco, pues se fue instaurando un régimen político, económico y social estratificante y estratificado. Esta estratificación se muestra en la contraposición de capi-

20. XIX Sesión de la Conferencia General de la ONU; Nairobi, 1976.

21. GOULET, D. *The cruel choice*. New York: Atheneum, 1973.

tal y trabajo, en la separación del sector propietario y el sector operativo. "A raíz de esta anomalía de gran alcance", surge la cuestión social (22). El sistema capitalista creó toda una masa de desheredados, los proletarios, víctimas de la miseria y con pocas posibilidades de hacer defender sus derechos.

Los obreros comenzaron su "reacción social" que básicamente tenía dos formas: el anarco-sindicalismo y la lucha política de partido.

La primera tendencia se caracteriza por la asociación profesional, sin vínculos con ningún partido político, con énfasis en lo económico social, y buscaba la huelga como confrontación revolucionaria. El paro general es el elemento que eleva todas las luchas, momento de expresión de la violencia proletaria, una gran cosa de belleza y heroísmo (23). Sorel, ideólogo de esta tendencia, veía en el paro general, la máxima expresión del movimiento obrero.

La segunda forma era partidaria de centrar la lucha de los obreros en el campo político. Tener un partido político obrero era el mejor método para asegurar el triunfo de la causa social obrera (24).

Ferdinand Lasalle y Marx fueron los abanderados de esta posición, que se radicaliza en manos del marxismo, al considerar al sindicato como la correa de transmisión del partido, y a éste, como el vehículo más adecuado para dirigir el cambio social.

Tanto el anarco-sindicalismo, como el recurso a los partidos políticos, resultó fatal para el sindicalismo. El primero cometió el error de mitificar la huelga y la violencia revolucionarias que crearon caos y desanimó a los obreros. La lucha centrada en el terreno político, provocó la pérdida de autonomía de los sindicatos en aras de una élite política que no buscaba más que sus propios intereses, trátase de partidos socialistas, social-demócratas, comunistas o laboristas (25). Cuando los sindicatos dependen de un partido político, se da la hegemonía de lo político sobre lo económico social.

Juan Pablo II pasa por la criba de la crítica histórica y moral todo lo anterior, para llegar a una nueva formulación del quehacer político de los sindicatos.

Si el sindicalismo tiene como una de sus metas, superar el conflicto capital-trabajo, tiene necesariamente que salvaguardar y defender los derechos económico-sociales (26). La salvaguarda de estos

22. Laborem Exercens. No. 8.

23. SOREL, G. *Reflexiones sobre la violencia*, 1906.

24. Cfr. FREYMOND, Jacques. *La première Internationale*. New York, 1969. Tomo II, p. 373.

25. SAÑA, Heleno. "Acción sindical y acción política". *Documentación social*. No. 22. Ab-Jn'76. pp. 89-91.

26. Laborem Exercens 20.

derechos y de todos los intereses existenciales del trabajador, entra también en el campo de la política. La Encíclica, pues, no separa lo económico-social de la actividad política ya que la reforma social no puede llevarse a efecto sin una acción política correspondiente.

Hay dos prohibiciones en este sentido para los sindicatos: hacer política de partido, pues "los sindicatos no tienen carácter de partidos políticos que luchan por el poder" (27), y no depender de los partidos políticos como si fueran sus correas de transmisión.

Estas dos prohibiciones tienen su razón de ser. Los sindicatos han perdido mucho de su vigor, no sólo porque se ha perdido la conciencia obrera, sino porque han olvidado su triple finalidad (formación, reivindicación, transformación social) y se han convertido en "un instrumento para otras finalidades" (28) de tipo personal, de conflicto innecesario entre personas, de interés simplemente ideológico o burocrático.

El sindicato debe seguir de cerca la política, buscando no la supremacía de una corriente, sino la construcción de la verdadera sociedad justa e igualitaria.

"Si los sindicatos quieren recuperar el significado que tuvieron en su época heroica y estar a la altura de los tiempos, deben ante todo independizarse de los partidos políticos y convertirse en organizaciones plenamente autónomas, formal y realmente" (29).

La posición de la Encíclica no es defender un apoliticismo sindical. Bajo esa idea se encubren, muchas veces, extrañas maquinaciones contra el mismo sindicalismo o se reducen sus finalidades a meras conquistas salariales.

La Encíclica dice que entra indudablemente la actividad de los sindicatos en el campo de la política, no como dependientes de ideologías de partido, sino como "una prudente solicitud por el Bien Común" (30), como una noble lucha por la renovación de las condiciones del mundo. Como poder social que son, su política va enfocada a realizar verdaderas transformaciones de alcance global y ser causa de humanización de los sistemas actuales.

D. LA HUELGA

La Enseñanza social de la Iglesia ha siempre defendido la licitud de la huelga como último recurso (31) con cierto temor al principio

27. Ibidem.

28. Ibidem.

29. SAÑA, H. *op. Cit.*, p. 97.

30. Laborem Exercens 20.

31. Gaudium et Spes 68; Octogesima Advenies 14.

por tener frente a sí la huelga tal como la concebían los anarco-sindicalistas, que esperaban todo de la violencia revolucionaria y de la lucha de barricadas; convirtieron la huelga en un mito capaz por sí mismo de solucionar todos los problemas sociales (32). El mito de la huelga general pronto entró en decadencia, sea por su incapacidad de encontrar soluciones, como por su subestimación de la capacidad de adaptación y de represión de los Estados. La Iglesia, por su parte, juzgaba ese método contrario a su concepción de la transformación social.

Luego, poco a poco, la huelga ha llegado a ser un medio de presión y un instrumento político al cual se recurre en momentos coyunturales favorables, conteniendo necesariamente aspectos conflictuales, pero orientada en el marco de una negociación (33).

La Enseñanza social fue incorporando la aceptación de la huelga pero como un "mal menor", o un "último recurso", o un "medio extremo" (34). La "Laborem exercens" ahora la reconoce como un medio legítimo en las debidas condiciones y en los justos límites" (35).

Hay un gran paso del reconocimiento de la huelga como medio extremo, a la declaración de su legitimidad, conservando el sentido de los justos límites. Ciertamente sería una inmoralidad abusar de un medio legítimo para imponer condiciones inaceptables a la sociedad, o perjudicando otros sectores sociales.

"En contradicción con la justicia social están especialmente las exigencias de aumento de salarios que superan la escala de aumento de la productividad, en el caso en que se ponga en peligro la estabilidad de la moneda, y se introduzca una inflación que perjudique a los grupos que no tengan la posibilidad de realizar las exigencias del aumento de sus ingresos en la medida de la disminución del poder adquisitivo de la moneda, mediante una adecuada acción colectiva" (36).

El Papa retoma la finalidad de búsqueda de la justicia social tal como la había esbozado en Saint-Denis en Francia el 31 de mayo de 1980. Allí fue la primera vez que la enseñanza social de la Iglesia, tomó el término de "lucha" en sentido social. Hasta ese momento, se entendía el término asociado a lucha de clases. Juan Pablo II lo usa en el sentido de lucha por la justicia entre las clases sociales, de una lucha en favor de la comunidad, de una "noble lucha" por la solidaridad (37).

32. SANA, H. *Op. cit.*, p. 88.

33. *Cahiers de l'actualité religieuse et sociale*. (233) 15 Oct'81. Nota 54.

34. *Gaudium et Spes*, 68.

35. *Laborem Exercens* 20.

36. MESSNER, Johannes. *Ética social, política y económica a la luz del derecho natural*. Madrid: Rialp, 1967, p. 690.

37. Juan Pablo II. Homilía en Saint-Denis, 31.V.80. No. 5.



Se da así una superación de la lucha de clases como método de transformación, para convertirla en lucha por la justicia entre las clases sociales. El egoísmo de clase debe desaparecer, pues los esfuerzos de los trabajadores para conquistar su emancipación no han de tender a constituir nuevos privilegios, sino a establecer para todos los hombres los mismos derechos y los mismos deberes (38).

El bien común es la meta, y en su consecución se debe mirar la sociedad entera y no el interés único del grupo sindical. Y la Encíclica amplía aún más el motivo de la huelga: no es la sola reivindicación de derechos económicos, sino también lucha por lograr un respeto mayor de la dignidad humana, pues no se puede separar la realidad del trabajo humano de la justicia y de la lucha por la justicia social (39). No importa pues la defensa de un sistema, sino la creación de un nuevo orden socio-económico o la humanización; el Papa plantea esa posibilidad, de los sistemas actuales (40).

En resumen, en cuanto al sindicalismo se refiere, lo más importante, según la Encíclica, es la solidaridad de los trabajadores en su lucha por la dignificación del trabajo y de la justicia social. La solidaridad es un instrumento esencial para la transformación de la sociedad. Sin embargo, la Encíclica no entiende la solidaridad como lucha de clases basada en leyes históricas y en contradicciones, sino la solidaridad entendida como unión de voluntades y valores, como decisión personal y moral de los trabajadores, que solidarios, deciden crear la verdadera nueva sociedad.

-
38. Congreso de la Asociación Internacional de Trabajadores en Ginebra, 1866. Citado por AA. VV. "El movimiento obrero en España y la alternativa sindical autogestionaria". *Documentación social*, No. 22, Ab-Jn'76, p. 127.
39. Juan Pablo II. Homilía en Saint-Denis. No. 5.
40. *Laborem Exercens* No. 20; Homilía en Saint-Denis No. 4.